



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE SENADORES
PASE PARA SU TRATAMIENTO A LA(S)
COMISION(ES) DE: *Planificación*
Política Económica
La Paz, *8* Mayo de 20*24*

PL 155 - 23

PROYECTO DE LEY N°/2023-2024

DECLARESE PRIORIDAD NACIONAL LA GESTION DEL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MAMORÉ Y SUS ACCESOS.

Artículo 1º. La presente ley tiene por objeto Declarar Prioridad Nacional la gestión del financiamiento necesario para la construcción del Puente sobre el río Mamoré y sus accesos, ubicado a 18 kilómetros al Oeste de la Ciudad de Trinidad, entre los límites de las provincias Moxos y Cercado del Departamento del Beni.

Artículo 2º. El Órgano Ejecutivo a través Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) en coordinación con las entidades Territoriales Autónomas correspondientes, en el marco de sus competencias, deberán realizar las gestiones necesarias de los recursos económicos financieros para el cumplimiento de la presente ley.

Neila Velarde Salas
Neila Velarde Salas
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

